

LEY TARIFARIA 2021

# Tucumán

## MODIFICACIONES AL CÓDIGO FISCAL Y A LA LEY TARIFARIA 2021. DECRETOS N° 2.483-3/2020 (B.O. 29/12/2020), 2.533-3/2020 (B.O. 30/12/2020), 2.608-3/2020 (B.O.11/01/2021) Y 20-3/2021(B.O. 13/01/2021).

Por medio del presente informamos que han sido publicados los Decretos N° 2483-3/2020, 2533-3/2020, 2608-3/2020 y 20-3/2021 modificatorios de la ley tarifaria, aplicable a partir del 01/01/2021.

A continuación, expondremos las modificaciones más salientes introducidas:

### I. MODIFICACIÓN DE ALÍCUOTAS

Prorroga la alícuota 0%, hasta el 31 de diciembre del corriente, a las actividades de:

- Producción primaria de arándanos comercializada directamente por el productor primario;
- Producción primaria del limón, siempre y cuando sea comercializada directamente por el productor primario;
- Producción primaria de granos de soja, de maíz, de trigo y/o de sorgo granífero, desarrollada en la Provincia de Tucumán, siempre y cuando los granos sean comercializados directamente por el propio productor primario y la explotación total no exceda de 1.000 hectáreas;
- Venta de azúcar efectuada por productores cañeros maquileros cuyas explotaciones no excedan de 100 hectáreas; y
- Producción primaria de frutilla y palta comercializadas directamente por el productor primario.

### CONTACTO

Cualquier inquietud, comentario o sugerencia respecto del contenido, rogamos contactarse con

#### IMPUESTOS & LEGALES

##### BUENOS AIRES

Tel: 54-11 4106 7000 ext 508

Fax: 54 11 4106 7200

Maipú 942, PB CABA, Argentina

impuestos@bdoargentina.com

##### CÓRDOBA

Tel/Fax.: 54 351 4317700 ext 104

Av. Hipólito Yrigoyen 146, Piso 5°B.

CP 5000, Córdoba - Argentina

##### ROSARIO

Tel/Fax.: 54 341 527 5830

Edificio Nordlink, Madres de Plaza

25 de Mayo 3020, Piso 6°

CP S2013SWJ, Rosario - Argentina

[WWW.BDOARGENTINA.COM](http://WWW.BDOARGENTINA.COM)

Prorroga la alícuota diferencial del 2,5% hasta el 31 de diciembre del corriente, para la comercialización mayorista y minorista de productos farmacéuticos. Para acceder a dichas alícuotas el total de ingresos gravados, no gravados y exentos para dichas actividades en la provincia de Tucumán no debe ser superior a \$ 7.800.000. En caso de inicio de actividades con posterioridad al 1 de enero del 2020, deberán considerar que los ingresos gravados, no gravados y exentos para dichas actividades atribuibles a la Provincia de Tucumán obtenidos durante los dos primeros meses a partir del inicio de la misma no superen la suma de \$ 1.300.000.

Aumenta la alícuota al 9,00% (antes 7,00%) para las siguientes actividades:

652110	Servicios de la banca mayorista
652120	Servicios de la banca de inversión
652130	Servicios de la banca minorista
652201	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras
652202	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda y otros inmuebles
652203	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito
659703	Operaciones de compra y venta de divisas, títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la nación, la provincia y las municipalidades
659810	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
659890	Servicios de crédito n.c.p.
659891	Empresas de ahorro y préstamo para fines determinados
659910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
659920	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
659990	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
671110	Servicios de mercados y cajas de valores
671120	Servicios de mercados a término
671130	Servicios de bolsas de comercio
671200	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros
671910	Servicios de casas y agencias de cambio
671920	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos
671990	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p., excepto a los servicios de seguros y de administración de fondos de jubilaciones y pensiones

Asimismo, se fija una alícuota del 0% para los rendimientos obtenidos por las entidades financieras, provenientes de operaciones con título, bonos, letras, certificados de participaciones emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina.

Incorpora en el "Nomenclador de Actividades y Alícuotas" las siguientes actividades:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	ALÍCUOTA
602230	Servicio de transporte escolar	2%
921200	Exhibición de filmes y videocintas	5%
921410	Producción de espectáculos teatrales y musicales	5%
921430	Servicios conexos a la producción de espectáculos teatrales y musicales	5%
921911	Salones de baile, discotecas y similares	10%
921990	Servicios de espectáculos artísticos y de diversión n.c.p.	5%
924990	Servicios de entretenimiento n.c.p.	5%

Asimismo, las actividades anteriormente mencionadas tendrán una alícuota del 0% desde el 1/1/2021 hasta el 28/02/2021.

**VIGENCIA A PARTIR DEL 01/01/2021**

Esta publicación ha sido elaborada detenidamente, sin embargo, ha sido redactada en términos generales y debe ser considerada, interpretada y asumida únicamente como una referencia general. No puede utilizarse como base para amparar situaciones específicas. Usted no debe actuar o abstenerse de actuar de conformidad con la información contenida en este documento sin obtener asesoramiento profesional específico. Póngase en contacto con Becher y Asociados S.R.L. para tratar estos asuntos en el marco de sus circunstancias particulares. Becher y Asociados S.R.L., sus socios, empleados y agentes no aceptan ni asumen ninguna responsabilidad o deber de cuidado ante cualquier pérdida derivada de cualquier acción realizada o no por cualquier individuo al amparo de la información contenida en esta publicación o ante cualquier decisión basada en ella.

Becher y Asociados S.R.L., una sociedad Argentina de responsabilidad limitada, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.